



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN,  
CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-  
0156"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP+CRR+REF..... 280 DE 2022

(12 AGO 2022  
(.....))

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD  
MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL  
PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0156"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **03 de junio de 2021**, **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.735.345** de Bogotá D.C., actuando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR**", bajo el número de expediente **25126-0-21-0156**, respecto del predio ubicado en el **LOTE SAN CARLOS**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-66813** y Código Catastral **01-00-0144-0004-000**, propiedad de **ALVARO NIÑO NIÑO** identificado con cédula de Ciudadanía N° **11204326** de Chía y **GRACIELA NIÑO MARTINEZ** identificada con cédula de Ciudadanía N° **35427469** de Zipaquirá.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día **30 de junio de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que para el predio objeto de la solicitud, reposa en el trámite como antecedente urbanístico copia de la Resolución No. 0725 del 21 de octubre de 2010 "*Por la cual se otorga una licencia de construcción, modalidad obra nueva, vivienda unifamiliar*" y de su plano arquitectónico PL 1 de 1, correspondiente al trámite administrativo No 25126-0-09-0565, cuyo cuadro de áreas será tenido en cuenta a fin de la determinación de los índices de ocupación y construcción autorizados para el predio conforme al Acuerdo 16 de 2014.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0156"

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** y área de actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme al anexo del **30 de junio de 2021**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados, con fecha de notificación **17 de agosto del 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0297 DE 2021** de fecha de emisión **01 de septiembre del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **03 de septiembre del 2021** al correo registrado y autorizado en la solicitud **dianapov@hotmail.com**.

Que con anexos parciales de fecha 22, 25 de noviembre y 27 de diciembre de 2021 se procede a radicar la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte de la apoderada, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos parciales de fecha 17, 24 de febrero de 2022, 08 de abril de 2022 y 01 de junio de 2022, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte del ingeniero estructural y de la apoderada, dando cumplimiento a la misma.

Que mediante anexo del 08 de abril de 2022, el solicitante, presenta entre otros, el oficio **AMC-SADER-0138-2022** de febrero 7 de 2022, suscrito por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, donde le indica a los propietarios del predio, entre otros:

"(...)

*En conclusión, el Lote San Carlos ubicado en la Vereda Chuntame, sector Siete Vueltas, no se encuentra afectado por el vallado, ni tampoco el predio afecta al cuerpo hídrico de la red municipal de vallados del Municipio de Cajicá, ni afecta la Estructura Ecológica Principal (Plano CG-02).*

(...)"

Que las modificaciones arquitectónicas en el primer piso abarcan un área aproximada de 47,80 m2 que corresponden a la generación de un Garaje entre ejes A y B y ejes 1 y 3 en el espacio anteriormente aprobado como Depósito y parte del Hall; a la disposición de una Alcoba entre ejes B y D y ejes 1 y 2 en el espacio que anteriormente aprobado como Garaje; la generación



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0156"

de otra Alcoba entre ejes D y E y ejes 1 y 2 en el espacio anteriormente aprobado como Comedor y finalmente redistribuyendo este espacio de la Sala-comedor.

Que las modificaciones arquitectónicas en el segundo piso abarcan un área aproximada de 47,00 m<sup>2</sup> que corresponden a la generación de una Cocina entre ejes B y D y ejes 1 y 2 en el espacio anteriormente aprobado como una Alcoba; a la disposición de una Sala-comedor entre ejes D y F' y ejes 1 y 2 en los espacios anteriormente aprobados como una Alcoba y una Sala TV y finalmente la disposición de un Estudio entre ejes 3 y 4 y ejes A y B en el espacio anteriormente aprobado como una Alcoba. Igualmente, entre otras, como se aprecia en planos, se disminuye el tamaño de la ventana en el eje 3 entre los ejes D y F, se genera una ventana en el eje F entre 4 y 3, se varían dimensiones de las ventanas de la fachada oriental, etc.

Que las modificaciones no alteran las áreas inicialmente aprobadas en la Resolución No. 0725 de 2010, a excepción del segundo piso en el que se amplía un área, que en la mencionada resolución correspondía a una terraza.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** y área de actividad **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** del Municipio de Cajicá, permite construcciones hasta de tres (03) pisos para **vivienda bifamiliar** conforme a la ficha **NUG - U - 06**, motivo por el cual, el proyecto objeto de la presente solicitud, respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, asimismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación del 70% e índice máximo de construcción de 210%**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN,  
CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-  
0156"

**MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.868.796.00)**, según preliquidación  
N° 0115 de fecha 13 DE JUNIO DE 2022.

Que según factura No. 2022000233 de fecha de emisión 05 de julio de 2022, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá y se canceló mediante pago realizado en el banco DAVIVIENDA de fecha 11 de julio de 2022 por un monto total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.868.796.00)**.

Que con anexo de fecha 11 de agosto de 2022, se procede a radicar por parte de la apoderada, el recibo de pago de liquidación y una segunda copia de planos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR"**, bajo el número de expediente 25126-0-21-0156, respecto del predio ubicado en el **LOTE SAN CARLOS**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-66813 y Código Catastral 01-00-0144-0004-000, propiedad de **ALVARO NIÑO NIÑO** identificado con cédula de Ciudadanía N° 11204326 de Chía y **GRACIELA NIÑO MARTINEZ** identificada con cédula de Ciudadanía N° 35427469 de Zipaquirá; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.396.794 de Choconta y con matrícula profesional N° A251132008-80396794.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN,  
CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-  
0156"

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A1, A2, A3 y A4**; planos estructurales **E1 y E2**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS			
No.	Descripción	Área	Unidad
	AREA DE LOTE	174,00	M2
	AREA LIBRE	81,94	M2
	No. De UNIDADES DE VIVIENDA	2	U
	No. De PARQUEADEROS	2	U
	No. De PISOS	3	U
<b>I</b>	<b>AREA APROBADA Licencia 0725 de 2010</b>		
1	PRIMER PISO	92,06	M2
2	SEGUNDO PISO	85,56	M2
	<b>TOTAL APROBADA</b>	<b>177,62</b>	<b>M2</b>
<b>II</b>	<b>AREA A MODIFICAR (Presente trámite)</b>		
1	PRIMER PISO	47,80	M2
2	SEGUNDO PISO	47,00	M2
	<b>TOTAL A MODIFICAR</b>	<b>94,80</b>	<b>M2</b>
<b>III</b>	<b>AREA A AMPLIAR Y LIQUIDAR (Presente trámite)</b>		
1	SEGUNDO PISO	10,00	M2
2	TERCER PISO	95,56	M2
	<b>TOTAL A AMPLIAR Y LIQUIDAR</b>	<b>105,56</b>	<b>M2</b>
<b>IV</b>	<b>AREAS FINALES TOTALES</b>		
1	PRIMER PISO (AREA APROBADA LIC 0725 DE 2010)	92,06	M2
2	SEGUNDO PISO	95,56	M2
3	TERCER PISO	95,56	M2
	<b>TOTAL FINAL</b>	<b>283,18</b>	<b>M2</b>
<b>V</b>	<b>INDICES</b>		
3	INDICE DE OCUPACION FINAL	52,91	%
4	INDICE DE CONSTRUCCION FINAL	162,75	%



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN,  
CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-  
0156"

<b>VI</b>	<b>CERRAMIENTO</b>		
1	NORTE	16,20	ML
2	SUR	3,00	ML
3	ORIENTE	11,30	ML
4	OCCIDENTE	3,25	ML
	<b>TOTAL CERRAMIENTO</b>	<b>33,75</b>	<b>ML</b>

5. Responsable de planos y diseños del presente trámite:

**Responsable del diseño y planos arquitectónicos:** el arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.396.794** de Choconta y con matrícula profesional N° **A251132008-80396794**.

**Responsable de los diseños y planos estructurales y de elementos no estructurales:** el ingeniero civil **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía **80.398.496** de Chía y con matrícula profesional N° **25202-54894**.

**Responsable geotecnista:** el ingeniero civil **ORLANDO PALMA SAMUDIO**, identificado con cedula de ciudadanía **14.241.613** de Ibagué y con matrícula profesional N° **25202-47548**.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:**

- a) Realizar la demolición del cerramiento existente.
- b) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- c) El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.
- d) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- e) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN,  
CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-  
0156"

tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

- f) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- g) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- h) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- i) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
- j) La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- k) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.
- l) El titular de la presente resolución Deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia del COVID-19.

**PARAGRAFO:** La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO CUARTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0156"

**ARTÍCULO QUINTO:** En concordancia con el Decreto 1077 de 2015, la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado y según sea el caso a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 AGO 2022

Dada en Cajicá, a los.....

*Cesar Augusto Cruz Gonzalez*  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Carlos Díaz Acero	<i>Carlos Díaz Acero</i>	Profesional Universitario
Revisor jurídico	César Leonardo Garzón Castiblanco	<i>César</i>	Abogado contratista
Revisor estructural	Martha Gutiérrez Rojas	<i>Martha</i>	Profesional Especializado
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>Julieth</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 280 - 2022 MOD+AMP+CRR+REF / EXPEDIENTE 21-0156**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

25 de agosto de 2022, 11:41

Para: dianapov@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Carlos Ariel Díaz Acero &lt;carlos.diaz@cajica.gov.co&gt;, Martha Estella Gutiérrez Rojas &lt;Martha.Gutierrez@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN MOD + AMP + CRR + REF No. 280 - 2022 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0156**; la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

**contactenos-pqrs@cajica.gov.co.**

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

***Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:***

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección de Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

**RESOL N° 280 - 2022 MOD+AMP+CRR+REF - EXP 21-0156.pdf**  
3991K

